



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resoluciones Nros.: 3529; 3530; 3531; 3532/12-INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes entidades, respectivamente: COOPERATIVA DE TRABAJO STYLO LTDA. (m. 23.016); COOPERATIVA DE TRABAJO AVE FENIX LTDA. (m. 23.017); COOPERATIVA DE TRABAJO PECH FILMS LTDA. (m. 19.614); COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE CONSUMO DE SACANTA LTDA. (m. 1795). Las entidades mencionadas precedentemente tienen su domicilio legal en la provincia de Córdoba. Por Resoluciones Nros.: 3533; 3534; 3535/12-INAES, a: COOPERATIVA DE TRABAJO "ALEM" LTDA. (m. 19.615); COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO "PALO BLANCO" LTDA. (m. 23.026); COOPERATIVA DE TRABAJO "GALA" LTDA., (m. 23.014). Las precedentemente nombradas pertenecen a la provincia de Tucumán. Por Resoluciones Nros.: 3536; 3537; 3538/12-INAES., a: COOPERATIVA DE TRABAJO "APICOLA EL RAMBLON" LTDA. (m. 19.619); COOPERATIVA DE TRABAJOS FLUVIALES PORTUARIOS DE DIAMANTE LTDA., (m. 19.618); y COOPERATIVA DE VIVIENDA AMANECER LTDA. (m. 19.620); Las últimas mencionadas pertenecen a la Provincia de Entre Ríos. Por Resoluciones Nros.: 3543; 3544/12-INAES, a: COOPERATIVA ELECTRIFICACION RURAL Y PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS CORONEL DU GRATY LTDA., (m. 18.799); COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO MEJORAR LTDA., (m. 17.067); ambas con domicilio legal en la provincia del Chaco. Por Resoluciones Nros.: 3545; 3546/12-INAES, a: COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA OBRA DEL SUR LTDA. (m. 23.023); ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE TELEVISION Y AFINES (m. 39); Ambas últimas con domicilio legal en la provincia de Santa Cruz. Por Resolución N° 3547/12-INAES a la ASOCIACION MUTUAL EL BUHO CARRUSEL (m. 71), con domicilio legal en la provincia de Catamarca. Por Resolución N° 3548/12-INAES a la MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES (m. 46), con domicilio legal en la provincia del Neuquén. Por Resolución N° 3549/12-INAES a la ASOCIACION MUTUAL ASOCIADOS AL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE CHILECITO (AMASOEM), (m. 58), con domicilio legal en la provincia de La Rioja. Por Resolución N° 3550/12-INAES a la ASOCIACION MUTUAL TELMO JOSE SUAREZ DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SAN LUIS, (m. 55), con domicilio legal en la provincia de San Luis. Por Resolución N° 3551/12-INAES a la MUTUAL DEL PERSONAL AERONAUTICO SAN JUAN (m. 23), con domicilio legal en la provincia de San Juan. Y por Resolución N° 3552/12-INAES a la COOPERATIVA AGROPECUARIA APICOLA Y CONSUMO "EL AIBE" LTDA., (m. 23.025), con domicilio legal en la provincia de Santiago del Estero.

Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes Recursos: REVISION (art. 22, inc. a) —10 días— y art. 22, incs. b), c) y d) —30 días— Ley N° 19.549). RECONSIDERACION (art. 84, Dto. N° 1749/72, t.o. 1991 —10 días—). JERARQUICO (art. 89, Dto. N° 1759/72 t.o.1991, —15 días—). Y ACLARATORIA (art. 102, Dto. 1759/72, - t.o. 1991, —5 días—). Asimismo, se amplían los plazos procesales para aquellas entidades que les corresponden por derecho en razón de la distancia que supere los 200 km desde al asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (art. 40 y 42 del Dto. N° 1759/72 t.o. 1991). — OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable. - INAES.

e. 22/06/2012 N° 69086/12 v. 26/06/2012



Fecha de publicacion: 26/06/2012

